



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR



ACUERDO NÚMERO 017

“POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA INGENIERÍA MECÁNICA”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo de preceptuado en el artículo 64 de la Ley 30 de 1992, el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Córdoba.

Que de conformidad a lo contemplado en el numeral 20 del artículo 21 del Acuerdo No. 270 de 12 de diciembre de 2017, es función de Consejo Superior Universitario “*Crear, suspender y suprimir programas académicos conducentes a título, a propuesta del Consejo Académico, y elaborar las directrices para tal efecto.*”

Que con el programa académico de maestría en Ingeniería Mecánica se busca impulsar el desarrollo científico y tecnológico en la región caribe y el país además, constituye una excelente oportunidad para desarrollar proyectos de innovación e investigación que permitan una apropiada relación con el sector externo mediante alianzas para desarrollar iniciativas de alto impacto que contribuyan a la sostenibilidad generando progreso y contribuyendo de manera significativa a mejorar la calidad de vida.

Que el Consejo Académico en sesión de fecha 20 de diciembre de 2018, decidió avalar el programa académico maestría en Ingeniería Mecánica y consecuentemente con ello, lo remitió al Consejo Superior Universitario para su estudio y aprobación.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión de fecha 28 febrero de 2019, decidió crear el programa académico maestría en Ingeniería Mecánica.



Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Certificado SC 5278-1



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR



En mérito de lo antes de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese el programa académico maestría en Ingeniería Mecánica adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica de la facultad de Ingenierías, para solicitar el registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El programa académico maestría en Ingeniería Mecánica, tendrá una duración de cuatro (4) semestres académicos.

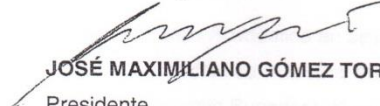
PARÁGRAFO: El programa académico de maestría en ingeniería mecánica tendrá dos modalidades, profundización e investigación.

ARTÍCULO TERCERO: A quien culmine satisfactoriamente el programa de maestría en Ingeniería Mecánica, se le otorgará el título de magíster en Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 28 días del mes de febrero de 2019.


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES
Presidente


RAFAEL PACHECO MIZGER
Secretario

Elaboró: Diana MBM
Revisó: Rafael Pacheco Mizger





Por una universidad con calidad, moderna e incluyente
Carrera 6°. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920